



MADRID

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**DECRETO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR EL QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ECONOMÍA URBANA DE MADRID**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

**DISPONGO**

Convocar los Premios de Investigación sobre Economía Urbana de Madrid

**PREMIOS 2016 DE INVESTIGACIÓN SOBRE  
ECONOMÍA URBANA DE MADRID**

**I.- Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Madrid convoca la primera edición del Premio "Investigación sobre Economía Urbana de Madrid", con la finalidad de premiar las mejores Tesis Doctorales, Tesinas o Trabajos de fin de postgrado o máster en materia de economía urbana de la Ciudad de Madrid, y potenciar así el desarrollo de investigaciones, estudios y análisis con una perspectiva socioeconómica urbana, apoyar y promover la publicación de estudios que versen sobre la economía de nuestra ciudad, profundizar en el conocimiento de la realidad socioeconómica madrileña y propiciar estrategias de intervención adaptadas a las peculiaridades económicas de Madrid.

**II.- Régimen jurídico.**



MADRID

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma; en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y en el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento 2016.

**III.- Crédito presupuestario.**

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 25.000,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/057/92310/482.03 "Premios", destinado a la dotación de los tres premios convocados y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

**IV.- Beneficiarios.**

Podrán concurrir a la convocatoria las personas físicas que presenten sus Tesis Doctorales, Tesinas o trabajos finales de Postgrado o Máster, finalizados, leídos y calificados hasta el 31 de octubre de 2016.

Los trabajos presentados no podrán tener una antigüedad superior a 4 años, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los autores que presenten su candidatura, deberán aportar una declaración responsable haciendo constar que no se hallan incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como de no ser deudor por procedencia de reintegro de subvenciones.



MADRID

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Esta declaración está incluida en el texto del modelo de solicitud que como Anexo se adjunta a esta convocatoria.

Igualmente, los candidatos aportarán los correspondientes certificados de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de sus cuotas con la Seguridad Social. En caso de autorizar al Ayuntamiento de Madrid para que realice la consulta por sus propios medios, no será necesario presentar documentación para acreditar estos datos.

La solicitud de participación en la presente convocatoria incluirá la autorización al Ayuntamiento de Madrid para la solicitud de los certificados mencionados (artículo 22.4 R.G.S.).

El Ayuntamiento, por su parte, solicitará de oficio el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento de Madrid.

### **V.- Cuantía de los premios.**

La convocatoria Investigación sobre Economía Urbana de Madrid 2016 concederá un primer premio de 15.000 € y dos accésits de 5.000 € cada uno.

### **VI.- Compatibilidad.**

Los premios concedidos en virtud del presente Decreto serán compatibles con otros, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

### **VII.- Documentación a presentar.**

#### a) Solicitud:

La solicitud que se acompaña como Anexo a la presente convocatoria deberá ser cumplimentada y firmada por el interesado.

#### b) Documentación específica:

- Tesis Doctoral, Tesina o Trabajo Final de Postgrado o Máster, en formato papel y formato electrónico, con su correspondiente acta, certificado o similar que acredite su presentación y calificación.



MADRID

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Resumen ejecutivo, no superior a las 15 páginas, de la Tesis, Tesina o Trabajo presentado.

**VIII.- Forma, lugar y plazos de presentación de candidaturas.**

El modelo de solicitud (anexo) se podrá obtener también a través de la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación específica del premio se dirigirán a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Dirección General de Economía y Sector Público

Calle Alcalá 45, 8ª planta. 28014 Madrid.

Su presentación se deberá realizar en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, situada en la calle Alcalá 45, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro municipales que se enumeran en la página [www.madrid.es](http://www.madrid.es), del día 3 al 31 de octubre de 2016, ambos días inclusive. También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92).

**IX.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es el Director General de Economía y Sector Público.

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

**X.- Jurado.**



MADRID

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda procederá a nombrar un jurado para el premio, compuesto por un Presidente, ocho Vocales y un Secretario, que tendrá voz pero no voto.

El cargo de Presidente será ostentado por el Director General de Economía y Sector Público, que podrá delegarlo en otro empleado público del Ayuntamiento de Madrid, si fuera preciso.

Los ocho Vocales serán designados de la siguiente manera:

- Cuatro de entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid
- Cuatro de entre personal docente e investigador de Universidades Públicas o Centros Públicos de Investigación con sede en Madrid.

Las funciones de Secretario serán ejercidas por personal municipal con titulación superior.

El jurado sólo se podrá constituir con la asistencia del Presidente, del Secretario y al menos de la mitad de los Vocales. Si no existiera quórum suficiente, el jurado dispondrá en ese mismo acto de una segunda convocatoria en la que se exigirá idéntico quórum.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, teniéndose únicamente en cuenta los votos de los miembros del jurado que asistan personalmente. Excepcionalmente, se podrá tener en cuenta a efectos de votación pero no de quórum, la decisión de alguno de los vocales, que no haya podido asistir a la reunión por causa de enfermedad o asunto familiar grave. En tal caso, deberá remitir un escrito por correo comunicando su fallo, que deberá estar en poder del Presidente del jurado antes del inicio de la sesión.

Los premios podrán ser declarados desiertos. El jurado podrá recoger en el acta una mención especial si lo considera oportuno.

Una vez finalizada la emisión de los fallos del jurado se publicarán los mismos en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es) únicamente a efectos informativos, no creando derechos a favor de



MADRID

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

los premiados propuestos hasta que los premios sean decretados en la forma señalada en la presente convocatoria.

En lo no previsto en esta convocatoria el jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/92.

**XI- Procedimiento de concesión.**

Finalizada la fase de instrucción por parte del Director General de Economía y Sector Público, y una vez convocado en forma el jurado, éste emitirá su fallo en la forma señalada en el apartado anterior, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba.

El órgano instructor, a la vista de los fallos contenidos en la citada acta, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se les concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

El expediente de concesión de los premios contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los beneficiarios que hayan sido propuestos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto, así como para la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I.
- Impreso T, alta de pago por transferencia, que le será remitido en la notificación citada.



MADRID

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Delegado del Área de Gobierno Economía y Hacienda resolverá el procedimiento en los términos previstos en el artículo 25 de la LGS.

La concesión de los premios será notificada a los beneficiarios y a las candidaturas no premiadas, en su caso. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa de la misma, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

#### **XII.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.**

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremos:

- El interés científico, económico y social del tema para el ámbito socioeconómico de la Ciudad de Madrid (hasta 25 puntos).
- La aplicación de metodologías, técnicas y fuentes innovadoras (hasta 20 puntos).
- La incorporación del género como categoría de análisis así como el uso de lenguaje no sexista en la redacción del trabajo (hasta 5 puntos).
- El ámbito territorial del trabajo, priorizándose aquéllos cuyo contenido principal se circunscriba al ámbito del territorio local de la Ciudad de Madrid (hasta 20 puntos).
- La transversalidad del trabajo con otras áreas de interés para la Ciudad de Madrid (hasta 10 puntos).
- La precisión, claridad, rigor y calidad técnica de la investigación (hasta 10 puntos).



MADRID

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- La calidad de presentación de los trabajos (hasta 10 puntos).

El jurado podrá declarar desiertos los premios cuando estime que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad y el rigor adecuados. El fallo del jurado es inapelable.

#### **XIII.- Abono de los premios.**

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados. El importe de los mismos estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### **XIV.- Programación y edición de los trabajos premiados.**

El Ayuntamiento de Madrid, podrá, dentro de su programación, difundir y editar los premios, así como organizar conmemoraciones de los mismos. Los galardonados deberán presentar a estos efectos la documentación necesaria sin menoscabo de sus derechos de autor.

Los autores premiados podrán editar su trabajos libremente, siempre que figure en la edición que ésta ha obtenido el "Premio Investigación sobre Economía Urbana de Madrid 2016". Únicamente, para efectos de la memoria histórica de los mencionados galardones, el Ayuntamiento de Madrid se reservará los ejemplares de los trabajos ganadores que conservará, para su custodia, en los archivos del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

#### **XV.- Devolución de los trabajos no premiados.**

Las tesis, tesinas o demás trabajos no premiadas serán devueltos a los interesados por correo postal, en el domicilio señalado en sus solicitudes.

#### **XVI.- Responsabilidad patrimonial.**

La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Madrid derivada de la recepción, custodia y devolución de las candidaturas y textos que concurran a estos premios se regirá por la Ley 30/92 y su reglamentación de desarrollo.



MADRID

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**XVII.- Publicación de la convocatoria.**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**XVIII.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.

Madrid, 8 de septiembre de 2016

EI DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Carlos Sánchez Mato

